



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## Ordenanza Regional N° 009-2024-GRA/CR

Ayacucho, **30 ABR 2024**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.**

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024, deliberó el tema relacionado al Dictamen N° 005- 2024-GRA/CR-CPPTC-P: "Declarar de Interés Regional la Organización del Encuentro Latinoamericano de Mujeres a 200 Años de la Independencia en la región Ayacucho", promovida por el Consejero Regional Cristian Rafael Palomino Cárdenas y sustentada por el Presidente de la Comisión Permanente de Producción, Turismo y Comercio; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización en su Artículo 8° precisa que: "La autonomía es un derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 6° establece que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas, proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio nacional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, acorde con el artículo 17° de la Ley Nro. 27783 Ley de bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; la participación de los ciudadanos, sin perjuicio de los derechos políticos que les asisten conforme a la Constitución y la Ley de la materia, se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, en concordancia con los artículos 51°, 54° y 55° 63° y 64° de la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, este nivel de gobierno, en materia agraria, industria, comercio, turismo y artesanía respectivamente, tiene entre sus funciones el impulso del desarrollo de los recursos humanos y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de diversas actividades, tales como la capacitación, asistencia técnica, provisión de información y transferencia tecnológica y comercialización;

Que, en el artículo primero de la Ley Nro. 24682 menciona "(...) Proclamase a la ciudad de Ayacucho, como la "Capital de la Emancipación Hispanoamericana" por haberse sellado en su escenario, el 9 de diciembre dl 1824, la independencia de américa (...)";

Que, Mediante el artículo 1° de la Ley 30617 Ley que declara de interés nacional la incorporación de actividades de la Comisión Multisectorial del bicentenario de la batalla de Ayacucho, del gobierno Regional de Ayacucho, a la comisión multisectorial de naturaleza temporal la agenda conmemoración del Bicentenario de batalla;



III...

## Ordenanza Regional N° 009-2024-GRA/CR

Que, en el marco del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho el día 26 de febrero del 2024, se llevó a cabo la reunión de trabajo bajo la convocatoria del señor Consejero Regional Sr. Cristian Rafael Palomino Cárdenas, en la cual reunieron la Econ. Ruth Chacchi Palomino representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRA, la Sra. Celina Salcedo Gutiérrez, Sra. Edith Villareal Molero, Sra. Lidia Huicho Oriundo y Sra. Gloria Falcon Zapata en representación de la Coordinadora de Trabajo con Mujeres de Ayacucho -COTMA, la Lic. Ayfa De la Cruz Nieto Presidente de la Comité de Mujeres Artistas de Ayacucho - CMAA, Sra. Martha Pajares Gómez Secretaria del CMAA y la Lic. Nancy Santos Arenas representante del Gerencia Regional de Desarrollo Social, con la finalidad de socializar el plan de acción "Mujer del Bicentenario Mujer Ayacuchana emprendimiento y Cultura. La reunión concluyo que en el marco del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho que selló la independencia del Perú hace 200 años, se evidencie y resalte como parte de la deuda con nuestras heroínas y las mujeres en general sus aportes y sus principales acciones en la búsqueda de la emancipación de la corona española por la ansiada libertad del continente. Acordándose encargar a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y Desarrollo Social la formulación de los informes técnicos que sustente la emisión de la ordenanza regional sobre la Declaratoria de Prioridad Regional la Organización del Encuentro Latinoamericano de Mujeres a 200 años de la Independencia en la Región Ayacucho, para su aprobación por el Consejo Regional;

Que, con Opinión Legal Nro. 03-2024-GRA/CR-SCR-YJFM suscrito por la Abog. Yeny Judith Farfán Mendoza que menciona "(...) Es **PROCEDENTE**, la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional de: "Declarar Prioridad e Interés Regional el Encuentro Latinoamericano de Mujeres a 200 años de la Independencia", del 24 al 26 de noviembre del 2024"; conforme a sus competencias y atribuciones, y dentro del marco normativo vigente. (...);

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho establece en el literal b) del Artículo 144° que la Comisión Permanente de Producción, Turismo y Comercio tiene como competencia: Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios de industria, turismo, comercio, artesanía y Mypes;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional tiene entre sus atribuciones la aprobación modificación y derogación de las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Por otro lado, el artículo 28° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que es atribución del presidente regional, promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, y la respectiva lectura de aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR** de Interés Regional la Organización del Encuentro Latinoamericano de Mujeres a 200 Años de la Independencia en la región Ayacucho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Desarrollo Económico, en coordinación con la Vice Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho, Colectivo de Mujeres Artistas y la Coordinadora de Trabajo con Mujeres de Ayacucho -COTMA, el cumplimiento e implementación oportuna de la presente ordenanza regional en un plazo de 30 días hábiles; conforme a sus competencias y atribuciones, y dentro del marco normativo vigente.

///...

## Ordenanza Regional N° 009-2024-GRA/CR

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, realizar las acciones técnico administrativas y/o la asignación presupuestal necesaria para la Organización del Encuentro Latinoamericano de Mujeres a 200 Años de la Independencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su promulgación.

En la sede del Consejo Regional de Ayacucho, a los 23 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro

